



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 225 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El instrumento presentado por los señores **Justo Fernando Paredes Villanueva y Jessica Eliana Castro Gutierrez de Paredes**, quienes solicitan la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° 083, asentamiento 2, de la Sección "E".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 2109-E2-92 del 30.12.1992, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 083 del Asentamiento 2 de la Sección "E" a los señores Eladio Carlos Coaguila Valdivia y Obdulia Amina Arias Romero.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1, 2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, por Acta Protocolizada N° 72 de fecha 08.11.2022, otorgada ante Notario Público de Aplao Dr. Cesar Omar Flores Monje, se declaró el fallecimiento de doña **Obdulia Amina Arias Romero**, declarándose como sus herederos legales a su cónyuge supérstite don **Eladio Carlos Coaguila Valdivia**, y a sus hijos **Yan Carlos Coaguila Arias, Paul Alexander Coaguila Arias y Sarita Madeleyne Laime Arias**; Sucesión inscrita en la Partida N° 12044405 del Registro de Sucesión Intestada.

Que, mediante Escritura N° 354 de Compra-Venta, de fecha 14.07.2023, celebrada por ante César Omar Flores Monge, Abogado Notario de la Provincia de Castilla, los señores **Eladio Carlos Coaguila Valdivia, Yan Carlos Coaguila Arias, Paul Alexander Coaguila Arias y Sarita Madeleyne Laime Arias**, transfieren los derechos adquiridos de la parcela N° 083 del Asentamiento 2 de la Sección "E" a favor de los señores **Justo Fernando Paredes Villanueva y Jéssica Eliana Castro Gutierrez de Paredes**.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR, de fecha 13.07.2023, Rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR de fecha 17.07.2023.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º- Reconocer como adjudicatarios de la parcela N° 083 del Asentamiento 2 de la Sección "E", a los señores **JUSTO FERNANDO PAREDES VILLANUEVA Y JESSICA ELIANA CASTRO GUTIERREZ DE PAREDES**, en mérito a la Escritura N° 354 de Compra Venta celebrada por ante Cesar Omar Flores Monje, Abogado Notario de la Provincia de Caylloma, d fecha 14.07.2023.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 083 del Asentamiento 2 Sección "E" a favor de los señores **JUSTO FERNANDO PAREDES VILLANUEVA Y JESSICA ELIANA CASTRO GUTIERREZ DE PAREDES**, quienes se sustituirán en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **UNO (01)** del mes de **Setiembre** del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. **WALTER AGUIRRE ABUHADBA**
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6073716
Exp: 3761130

